

MIÉRCOLES, 17 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 94

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-4291 *Notificación de sentencia 411/2016 en juicio sobre delitos leves 1329/2016.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 1329/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 411/2016

En Santander, a 16 de noviembre del 2016.

D. LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO, magistrado-juez del JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio sobre delitos leves 1329/2016, seguida por un delito leve de daños y lesiones contra RAQUEL PÉREZ GABARRI, ANTONIO PÉREZ GÓMEZ y HÉCTOR PÉREZ CEBALLOS habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Presenta denuncia RAQUEL PÉREZ GABARRI contra ANTONIO PÉREZ GÓMEZ y este contra RAQUEL y contra HÉCTOR PÉREZ CEBALLOS, asistiendo todos al acto de juicio celebrado en fecha 15/11/2016, así como el testigo Franco Mereles Pena. El Ministerio Fiscal solicita la libre absolución y el letrado de Antonio la condena de Raquel y Héctor como autores de un delito de daños del 263.1 y 2 CP a la pena de 60 días multa con cuota de 5 euros y la condena de Raquel como autora de otro delito leve de malos tratos de obra del 147.3 CP a idéntica pena y a que ambos abonen 129 euros más IVA, costa del TV.

FALLO

Que debo ABSOLVER COMO ABSUELVO a RAQUEL PÉREZ GABARRI, ANTONIO PÉREZ GÓMEZ y HÉCTOR PÉREZ CEBALLOS de los delitos leves contra las personas y el patrimonio por los venían siendo acusados, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Santander, a 16 de noviembre de 2016, de lo que yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a RAQUEL PÉREZ GABARRI, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 8 de mayo de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2017/4291

CVE-2017-4291